

## RESOLUCION No. 0738-AD-80

Lima, 16 Diciembre de 19

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT SAN MIGUEL", con domicilio legal en la CAP "San Miguel -Arcangel" Ltda. N.º 38, Calle Principal N.º 40 del Distrito de Sayán, Provincia de Chancay, Departamento de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L.20555, para - ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 128 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distri tal de Fútbol de Sayán;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5°. y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT SAN MIGUEL" del Distrito de Sayán, Provincia de Chancay, Departamento de Lima como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ/80 TVM/emy Exp. 5350



Res. 700438-40-10



1646 12 DIC. 1980

# EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

ASUNTO:

Reconocimiento Oficial Club Deportivo "SPORT SAN MIGUEL".

### INFORME Nº 456-0AJ-80

### AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cum plido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del = D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que proce de otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permi≠irá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.N.º 21371.

esción, Edun

Lima, 11 de diciembre de 1980

OAJ/80 TVM/emy Exp. 5350 Atentamente,

Oficina de Asesoria Juridica